



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Disposición

Número:

Referencia: Expediente N° EX-2021-22930196-GDEBA-DCYCMCPGP. Solicitud de Compra N° 483-1093-SC21 - Convenio Marco o N° 58-3-CM21 "Servicio de alquiler de dispenser y provisión de agua potable envasada 2021-2022" - Renglón 2.

VISTO el expediente N° EX-2021-22930196-GDEBA-DCYCMCPGP, por el cual se tramita la Solicitud de Compra N° 483-1093-SC21, bajo la modalidad de Convenio Marco; la Ley N° 13.981 y sus modificatorias; su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y sus modificatorias; las Resoluciones N° 34/17, N° RESOL-2017-5-E-GDEBA-CGP y N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia; la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 de la Contaduría General de la Provincia; y el Convenio Marco N° 58-3-CM21 "Servicio de alquiler de dispenser y provisión de agua potable envasada 2021-2022" –renglón 2–, y

CONSIDERANDO:

Que en el orden 0004 obra la NO-2021-22650384-GDEBA-DCYCMCPGP de fecha 1° de septiembre de 2021, en virtud de la cual la Dirección de Compras y Contrataciones manifiesta que, habida cuenta del relevamiento efectuado a través de las distintas dependencias del Ministerio de Comunicación Pública, la cantidad total de agua potable envasada a adquirir es de ciento veintiséis (126) bidones mensuales, según distribución por dependencia discriminada en la citada comunicación, y solicita autorización para adquirir los mismos, mediante el Convenio Marco N° 58-3-CM21 "Servicio de alquiler de dispenser y provisión de agua potable envasada 2021-2022" –vigente hasta el 26 de diciembre de 2022–, por el período comprendido desde el 15 de septiembre de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021;

Que en el orden 0005 se agrega la NO-2021-22670215-GDEBA-DCYCMCPGP de fecha 1° de septiembre de 2021, por la cual la Dirección de Compras y Contrataciones requiere a la Dirección de Gestión Comercial de la Dirección Provincial de Radio Provincia información en relación con la cantidad de bidones de agua que se consumen por mes en dicha dependencia, con el fin de no discontinuar el suministro

de agua potable envasada con destino a las distintas dependencias de este Ministerio, destacando que en la actualidad la Dirección Provincial de Radio Provincia tiene un consumo de cuarenta y cinco (45) bidones mensuales y el Estudio Casa de la Provincia (CABA) de seis (6) bidones mensuales, por lo que solicita finalmente ratificar o rectificar dicha cantidad, tendiente a iniciar la correspondiente contratación a través del Convenio Marco N° 58-3-CM21, por el período comprendido desde el 15 de septiembre de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021;

Que en el orden 0006 se aduna la NO-2021-22750299-GDEBA-DGCMCPGP de fecha 2 de septiembre de 2021, por la que la Dirección de Gestión Comercial de la Dirección Provincial de Radio Provincia, en respuesta a la pieza individualizada en el párrafo antecedente, ratifica la cantidad mencionada de bidones de agua potable para la contratación a través del Convenio Marco N° 58-3-CM21, por el período comprendido desde el 15 de septiembre de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021;

Que en el orden 0007 se incorpora la NO-2021-22803991-GDEBA-DGAMCPGP de fecha 2 de septiembre de 2021, en cuya virtud esta Dirección General de Administración presta conformidad para la prosecución del trámite de acuerdo al detalle informado en los presentes actuados;

Que en el orden 0008, a través del Anexo IF-2021-22931247-GDEBA-DCYCMCPGP, se agrega la planilla de relevamiento del insumo requerido, en la que se discrimina la cantidad mensual requerida por dependencia, ascendiendo a la suma total de seiscientos veinte (620) unidades de agua potable envasada para el período comprendido desde el 15 de septiembre de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021;

Que en el orden 0009 se incorpora la Solicitud de Compra N° 483-1093-SC21 de fecha 3 de septiembre de 2021 (IF-2021-22930294-GDEBA-DCYCMCPGP), de la cual se colige la adquisición de seiscientos veinte (620) unidades de agua potable, presentación envase por veinte (20) litros, material envase plástico 1 (PET), tipo envase retornable –renglón 2–, por un precio unitario de pesos doscientos treinta y cinco (\$ 235,00), ascendiendo a la suma total de pesos ciento cuarenta y cinco mil setecientos (\$ 145.700,00), a favor de la firma SUCESIÓN DE HERMIDA MANUEL PERFECTO;

Que del orden 0011 al 0015 se adjuntan la Resolución N° RESO-2021-200-GDEBA-CGP de fecha 20 de agosto de 2021, el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y anexos correspondientes a la información básica general del Convenio Marco N° 58-3-CM21 “Servicio de alquiler de dispenser y provisión de agua potable envasada 2021-2022”, vigente hasta el 26 de diciembre de 2022;

Que en el orden 0016 la Dirección de Compras y Contrataciones señala que el presupuesto oficial correspondiente a la adquisición de seiscientos veinte (620) unidades de agua potable, presentación envase por veinte (20) litros, material envase plástico 1 (PET), tipo envase retornable, renglón 2 del Convenio Marco N° 58-3-CM21, asciende a la suma de pesos ciento cuarenta y cinco mil setecientos (\$ 145.700,00), obtenidos a partir del producto de las cantidades totales solicitadas y el precio unitario correspondiente a la oferta de la firma SUCESIÓN DE HERMIDA MANUEL PERFECTO en el Proceso de Compra N° 58-0188-LPU21 y que a través de la Solicitud de Compra N° 483-1093-SC21 se adquieren las cantidades mencionadas para el servicio comprendido desde el 15 de septiembre o fecha posterior hasta el 31 de diciembre de 2021;

Que en el número de orden 0019 se documenta la imputación presupuestaria del gasto con aplicación a las partidas específicas del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el Ejercicio Administrativo-Financiero 2021, según la Ley N° 15.225;

Que en el artículo 11 de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA se establece la utilización de sistemas electrónicos o digitales para la gestión de la totalidad de los procesos de adquisición de bienes y servicios del sector público provincial;

Que, en ese orden, por la Resolución N° 34/17 de la Contaduría General de la Provincia se aprueba la incorporación gradual en las jurisdicciones y entidades de la Provincia, de las modalidades y procedimientos de selección al “Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires” (PBAC);

Que asimismo por la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 de la Contaduría General de la Provincia se habilita el “Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires” (PBAC), con carácter obligatorio, para todos los organismos del artículo 2 de la Ley N° 13.981 y se crea el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> para la gestión de las compras y contrataciones de la Provincia de Buenos Aires;

Que por la Resolución N° RESOL-2017-5-E-GDEBA-CGP se aprueba el “Procedimiento del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires” para las contrataciones que se gestionen en “PBAC” en el marco de la Ley N° 13.981;

Que el capítulo II del Anexo IF-2017-00694663-GDEBA-CGP, de la Resolución precedentemente mentada, establece el procedimiento correspondiente a la modalidad de “Convenio Marco de Compras” del artículo 17 –apartado 3, inciso f– del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y sus modificatorios;

Que, de conformidad con el sistema normativo precedentemente individualizado, la Contaduría General de la Provincia, en su carácter de autoridad de aplicación del Subsistema de Contrataciones del Estado, suscribió el Convenio Marco N° 58-3-CM21 “Servicio de alquiler de dispenser y provisión de agua potable envasada 2021-2022”, Proceso de Compra N° 58-0188-LPU21, aprobado por la Resolución N° RESO-2021-200-GDEBA-CGP de fecha 20 de agosto de 2021;

Que el procedimiento administrativo de selección se sustanció de conformidad con lo normado en los artículos 10, 11 y 17 de la Ley N° 13.981 y sus modificatorias; los artículos 10, 11 y 17 – apartado 3, inciso f– del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y sus modificatorios; las Resoluciones N° 34/17, N° RESOL-2017-5-E-GDEBA-CGP y N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia; la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 de la Contaduría General de la Provincia; y el Convenio Marco N° 58-3-CM21 “Servicio de alquiler de dispenser y provisión de agua potable envasada 2021-2022”, renglón 2;

Que en la presente instancia corresponde el dictado del acto administrativo que autorice y apruebe el gasto originado por la provisión mentada;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Anexo Único –Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias– del Decreto N° DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA, aprobado por su artículo 1°, el cual reemplaza al Anexo II del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, aprobado por su artículo 4°;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE LA SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL
DEL MINISTERIO DE COMUNICACIÓN PÚBLICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

DISPONE

ARTÍCULO 1°. Autorizar y aprobar, bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios intervinientes, el gasto originado en la Solicitud de Compra N° 483-1093-SC21, cuyo objeto lo constituye la adquisición de seiscientos veinte (620) unidades de agua potable, presentación envase por veinte (20) litros, material envase plástico 1 (PET), tipo envase retornable, correspondiente al renglón 2 del Convenio Marco N° 58-3-CM21 “Servicio de alquiler de dispenser y provisión de agua potable envasada 2021-2022”, por un precio unitario de pesos doscientos treinta y cinco (\$ 235,00), ascendiendo a la suma total de pesos ciento cuarenta y cinco mil setecientos (\$ 145.700,00), a favor de la firma SUCESIÓN DE HERMIDA MANUEL PERFECTO.

ARTÍCULO 2°. Determinar que el gasto individualizado en el artículo que antecede será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 27, Auxiliar 0, Entidad 0, Unidad Ejecutora 483, Programa 1, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 2, Obra 0, Finalidad 1, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 2, Partida Principal 1, Partida Parcial 1, Ubicación Geográfica 999 –Provincia de Buenos Aires–, Presupuesto General de la Administración Pública Provincial, Ejercicio Administrativo-

Financiero 2021, según la Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que la autorización y aprobación del gasto se efectúa en el marco del procedimiento de compras centralizadas, bajo la modalidad contractual de “Convenio Marco de Compras” y del “Sistema de Compras Electrónicas”, normados por los artículos 10, 11 y 17 de la Ley N° 13.981 y sus modificatorias; los artículos 10, 11 y 17 –apartado 3, inciso f– del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y sus modificatorios; las Resoluciones N° 34/17, N° RESOL-2017-5-E-GDEBA-CGP y N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia; la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 de la Contaduría General de la Provincia; y el Convenio Marco N° 58-3-CM21 “Servicio de alquiler de dispenser y provisión de agua potable envasada 2021-2022”, renglón 2, Proceso de Compra N° 58-0188-LPU21, aprobado por la Resolución N° RESO-2021-200-GDEBA-CGP de fecha 20 de agosto de 2021.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar, comunicar, incorporar al SINDMA y remitir a las Direcciones de Compras y Contrataciones y de Contabilidad y Presupuesto. Cumplido, archivar.